



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2061
EXPEDIENTE Nº 5721-006532/14

NEUQUÉN, 16 DIC 2014

VISTO:

La documentación presentada por en el Instituto Terciario Séneca, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Terciario Séneca es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-110, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, Resolución Nº 0560/02;

Que le mencionado Instituto dicta la carrera Tecnicatura Superior en Periodismo Deportivo, Plan de Estudio Nº 476, y es necesario desafectarlo a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto Terciario Séneca, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 544, para la carrera de "Tecnicatura Superior en Periodismo Deportivo";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Periodismo Deportivo";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Terciario Séneca Nº 580103000, el Plan de Estudio Nº 476 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Terciario Séneca CUE Nº 580103000, el Plan de Estudio Nº 544 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Periodismo Deportivo".
- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 476; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 476 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción para 3er año del Plan de Estudio Nº 476.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLARE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2061
EXPEDIENTE N° 5721-006532/14

- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio N° 544; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio N° 544 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio N° 544.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I a X y **GIRAR** el expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASSEN PORTADA
VOCAL RAMA MEDIA Y RAMA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN